



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14160026006426060073**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
55286W/2022	Premio Gijón Ciudad Defensora, año 2022
Concursos y premios del Ayuntamiento	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01015585	
Fecha Emisor: 24/07/2022	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- La defensa de los derechos humanos es un deber que todas las administraciones democráticas tienen que asumir y que se tiene que realizar a escala global y local. Los municipios tienen un papel fundamental en la promoción y garantía de los derechos humanos, tal como han reconocido en la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad y la Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad.

SEGUNDO.- En solidaridad y apoyo a las luchas por los derechos humanos que se impulsan y se mantienen por todo el mundo, Gijón/Xixón dará continuidad a su labor en este campo, en base también a la experiencia de 21 años del PAV-DDHH, que ha acogido a 130 defensoras y defensores en viviendas municipales.

La implicación de la ciudad de Gijón/Xixón en la defensa y promoción de los derechos humanos tiene una larga trayectoria que se ha ido desarrollando tanto en actuaciones para la misma ciudadanía local como las que han ido haciendo en el ámbito internacional.

Existe en el municipio una dilatada experiencia que va desde la incidencia política (con la aprobación de mociones sobre temas de derechos humanos) hasta la sensibilización (mediante la participación y organización de distintas actividades para denunciar las violaciones de los derechos humanos que se producen en todas las regiones del mundo), pasando por actuaciones más concretas (como el financiamiento de proyectos de cooperación al desarrollo relacionados directamente con los derechos humanos o la colaboración en programas de acogida de defensoras y defensores de Derechos Humanos en peligro).

En base a lo anteriormente expuesto, desde la Concejalía Delegada de Cooperación al Desarrollo y Salud Animal y la Directora General de Innovación, se presenta propuesta de convocatoria para el premio **Gijón Ciudad Defensora de los DDHH**, correspondiente al año 2022, sin dotación económica con cargo al Presupuesto Municipal del año 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

ÚNICO.- Corresponde a la Alcaldía la competencia, conforme dispone el Artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Dar conformidad a la propuesta de convocatoria del premio **Gijón Ciudad Defensora de los DDHH**, año 2022, conforme a las siguientes Bases:

BASES

Artículo 1.- Con el objeto de hacer público reconocimiento a aquellas organizaciones, y/o personas que se hayan caracterizado por su labor o actividad y contribuido de forma relevante, a la promoción, defensa o divulgación de los Derechos Humanos, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón convoca el Premio Gijón-Ciudad-Defensora de los DDHH cuya concesión se regirá con arreglo a lo regulado en las presentes bases.

Artículo 2.- Podrán presentar candidaturas asociaciones, organizaciones, o colectivos, cualquiera que sea su ámbito territorial, quedando excluidas únicamente aquellas instituciones, organismos o entidades que, sea cual sea su objeto social, actúen con ánimo de lucro.

Artículo 3.- La presentación de candidaturas se hará mediante propuesta razonada, debiendo facilitar, al menos, la siguiente información:

1. Persona o institución que presenta la candidatura, con expresión de la dirección postal completa, teléfono y correo electrónico. En ese sentido, entra dentro de lo posible la autopostulación.
2. Nombre de la asociación o persona física que se propone como candidata, con expresión de los datos referidos a su dirección postal, país, teléfono, pagina web si la tuviera y cualquier otro dato que pueda servir para facilitar el contacto con la misma.
3. Explicación de los motivos por los que se propone la candidatura, aportando la documentación explicativa de los méritos apreciados, como currículum de la candidatura o historia de la entidad o institución propuestas. Podrán acompañarse también otros apoyos a la candidatura y, en general, cuantos documentos aporten datos relevantes e información complementaria.

Dichas propuestas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en el plazo de 45 días naturales, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Artículo 4.- La concesión de los premios será decidida por un Jurado, que estará presidido por:

- La Alcaldía, con voto de calidad

Y FORMADO POR:

- La Concejalía de Cooperación (o persona en la que delegue)
- Tres integrantes del Consejo Sectorial para la Cooperación y la Solidaridad en el municipio de Gijón/Xixón elegidos de entre los representantes de las asociaciones que conforman el mismo.
- Varios integrantes de las Asociaciones implicadas:
 - Una persona en representación del Conseyu de la Moicedá
 - Una persona en representación del Consejo de Mujeres de Gijón
 - Una persona en representación de la de la Federación Vecinal urbana
 - Una persona en representación de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo del Principado de Asturias
 - Una persona en representación de los técnicos de Cooperación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Artículo 5.- El voto deberá ser emitido por cada uno de los miembros del jurado durante las sesiones en que éste se halle formalmente reunido y será secreto si alguno de sus miembros así lo solicita. El premio se otorgará a la candidatura que obtenga la mayoría de votos de los miembros del jurado en la sesión que se convoque expresamente para fallo. La decisión del jurado será inapelable. La presentación de candidaturas supone la aceptación íntegra de las Bases, quedando a criterio del Jurado la interpretación de las mismas.

Artículo 6.- El premio consistirá en la entrega de una placa. La entidad galardonada recibirá el Premio en el marco de un acto solemne organizado por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SEGUNDO.- Que la presente convocatoria se publique en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Lo resolvió la Alcaldía, en el día de la fecha, dando fe de la misma la Secretaría General.